



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

XXVI CONCURSO DE ARTE "PROPUESTAS 2026"

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de fomentar la creación artístico-plástica de la juventud, programa y organiza muestras expositivas de creación de jóvenes artistas.

Por ello y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia en la Programación de Exposiciones organizadas por el Departamento de Juventud durante el año 2026, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

A.- PARTICIPANTES:

- 1.- Podrán concurrir a este concurso todos los/las jóvenes artistas, nacidos/as o residentes en el territorio nacional y que a fecha 31 de Diciembre del 2025, tengan entre 18 y 35 años de edad.
- 2.- Se podrá concurrir de manera individual o colectiva. En este último caso, se aceptarán obras como colectivo de realización y firma conjunta o proyectos de exposición colectiva comisariada de obras de varios artistas.

B.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

El/la artista deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, con declaración autoría del proyecto presentado (**Anexo 1**).
- Currículum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (**Anexo 2**)
- Proyecto expositivo: Desarrollo del proyecto / conceptualización / descripción / ficha técnica (medidas, técnica, materiales, año, etc.). Como mínimo deberán presentar 7 fotografías de buena calidad de las piezas, y un fotomontaje o adecuación del proyecto a la sala (teniendo en cuenta las características y medidas de la Sala de Exposiciones (**anexo 3**)).



Código Seguro de Verificación: aaf79115-1ca4-4d1f-9ccb-
ccf90713bdd3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21756882
Fecha de impresión: 31/03/2025 07:31:55
Página 2 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 17/03/2025 07:38
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 18/03/2025 08:56



- Características del montaje, breve descripción / distribución y necesidades técnicas específicas si fuera necesario.

- Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra. En el caso de documentos en soporte informático, se adjuntará una copia en papel.

En caso de exposición colectiva los datos serán cumplimentados por un/a representante del mismo proyecto expositivo, quién deberá presentar un documento que acredite dicha representación.

No podrán presentarse obras generadas total o parcialmente por IA (Inteligencia Artificial). La Concejalía de Juventud podrá excluir las obras en las que se detecte el uso de esta herramienta.

Si se observa la falta de parte de la documentación a presentar, se le comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

C.- INSCRIPCIONES:

La documentación exigida, se presentará personalmente en la sede del Centro Municipal de Recursos para la Juventud del Ayto. de Alicante, en horario de 9:00 a 13:00 h o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, **hasta el 5 de septiembre de 2025 a las 13 h.**

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en las RRSS habituales de la Concejalía de Juventud

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a propuesta de los técnicos del Departamento y estará formado por personas de larga trayectoria profesional y reconocido prestigio en el mundo del arte. Será presidido por la Concejala / Concejal de Juventud o persona en quien delegue. Los miembros del jurado podrán ser sustituidos.

E.- FALLO:

1. El Jurado seleccionará a un **máximo de 6 proyectos expositivos** para la organización y programación de las correspondientes exposiciones para el año 2026 y podrá seleccionar otras **dos en lista de reserva** para atender cualquier imprevisto.

3.- El Jurado premiará con la cantidad de 2.000 € a uno de los proyectos expositivos, que podrá quedar desierto. El/la artista premiado deberá donar una obra a la Concejalía de Juventud, que formará parte del inventario municipal.



4. La Concejalía de Juventud, en el caso de que el Jurado seleccione un número menor de artistas, se reserva el derecho a seleccionar a aquellos/as que considere oportuno para cubrir el total de las exposiciones previstas.

5. El fallo del Jurado será dado a conocer a todos los/las participantes en la Convocatoria mediante la publicación del mismo en la BDNS, en el Tablón del Centro 14 y en los medios de difusión utilizados por la Concejalía de Juventud (web, redes sociales).

6.- A los/las artistas seleccionados/as se les notificará personalmente y se les convocará a una reunión para informar sobre fechas, seguro y condiciones del montaje.

7.- El fallo será inapelable.

F.- AYUDAS A LOS SELECCIONADOS

A los seis proyectos seleccionados se le asignará una dotación de 400€ en concepto de producción y transporte. A dicha cantidad se le descontará la debida retención según legislación fiscal vigente.

El pago de dichas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-334-48104 del Presupuesto Municipal de 2026, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

G.- PREMIO

De entre los seis proyectos seleccionados por el Jurado, uno de ellos podrá ser premiado con la cuantía de 2.000 €. A dicha cantidad se le descontará la debida retención según legislación fiscal vigente.

El pago de dicho premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-334-48104 del Presupuesto Municipal de 2026, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

H. ORGANIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES

La Concejalía de Juventud, fijará las fechas de las distintas muestras expositivas, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Sala de Exposiciones del Centro Municipal de Recursos para la Juventud, Centro 14.

I.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE LA JUVENTUD:

- La difusión publicitaria de las exposiciones, que será la misma para todos los proyectos seleccionados.
- Realizar, con la presencia del/de la artista, el montaje y desmontaje de las exposiciones.
- Asegurar las obras que integran la exposición, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO 14 (limitando éste a 48 horas antes y después de las horas de inauguración y clausura, respectivamente).
- Mantener las exposiciones abiertas al público en la Sala del Centro 14 o espacio expositivo que determine el Departamento de Juventud, durante un plazo no inferior a dos semanas por cada una de las muestras.

- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a elaborar una Guía Didáctica correspondiendo con la Exposición colectiva u otras individuales.

- En la muestra expositiva, la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de exponer aquella obra que no haya sido seleccionada por el jurado.

A los efectos de lo dispuesto en el punto G, la Concejalía de Juventud, como difusora del material publicitario, se reserva el derecho de ampliar, acortar o modificar los textos o fotografías que les sean entregados.

H.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS ARTISTAS SELECCIONADOS/AS-PREMIADO/A:

- Entregar con 20 días de antelación a la fecha de inauguración, como mínimo, el material para confeccionar un catálogo virtual (fotografías y textos) que se colgará en la web y en las redes sociales de la Concejalía de Juventud.

- Proporcionar una relación de las obras que habrán de integrar la exposición indicando sus dimensiones, técnica, título y precio a efectos de poder asegurar las mismas, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inauguración, que en ningún caso podrá exceder de los 12.000.- €.

- Estar presente (en la medida de lo posible) en el montaje y desmontaje de la exposición.

- Entregar la obra con 48 horas de antelación a la presentación de la exposición y, a retirarla a las 48 horas después de su finalización, y a mantenerlas en el CENTRO 14, durante el tiempo que permanezca la exposición abierta al público.

- Las personas seleccionadas y premiado/a del concurso deberán estar provistas de cuenta bancaria con la condición de **titular y** estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UNA SEMANA desde el conocimiento de la condición de seleccionado deberán escoger la opción que más les oportune para la realización del trámite:

*Acceder al trámite telemático en la dirección [hhttps://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros](https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros), para lo cual será necesario disponer de CERTIFICADO DIGITAL.

1. * Realizar el trámite presencialmente en las oficinas de la Tesorería Municipal (C/ Jorge Juan 5, 2ª planta), mediante cita previa disponible en la dirección web [hhttps://citaprevia.alicante.es/](https://citaprevia.alicante.es/)

En cualquier caso, se deberá acompañar siempre copia de libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la entidad financiera donde consten el nombre del titular, NIF/CIF y el n.º de cuenta IBAN.

- Retirar la obra una vez terminada la exposición en un plazo máximo de 15 días, transcurrido este tiempo sin que se haya producido la retirada, la Concejalía se reserva el derecho de uso sobre la obra.

I.- OTRAS DISPOSICIONES.-

a) En el caso de proyectos de exposición que requiera medios audiovisuales, se entiende que los mismos forman parte de la exposición y, en consecuencia, serán aportados por el/la artista en caso de ser seleccionado.





b) El embalaje y transporte serán por cuenta del propio autor. Las incidencias observadas al recibir la obra se comunicarán inmediatamente a su autor/a.

c) El incumplimiento de los plazos señalados en la presente base puede dar lugar a la cancelación de la exposición.

d) La documentación de las personas participantes no seleccionados/as podrá ser retirada, a costa del interesado/a, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Los proyectos que no sean retirados, serán destruidos sin más trámite.

e) Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

f) La presentación al concurso lleva implícito el otorgar el consentimiento, sin ninguna contraprestación económica, para que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante utilice las fotografías y videos de las obras presentadas en actividades referidas siempre a promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

g) La Concejalía de Juventud, en la medida de sus posibilidades, realizará las gestiones oportunas para que los/as artistas seleccionados/as puedan exponer sus proyectos en otras Salas o Galerías de Arte.

h) Ante cualquier imprevisto que se pueda presentar y que impida exponer en la Sala de Exposiciones del Centro 14, el Departamento de Juventud realizará las gestiones oportunas para poder utilizar otro espacio expositivo o disponer de los proyectos seleccionados para otras fechas o en última instancia, anular convocatoria.

i) Los/as artistas seleccionados y premiados podrán hacer el uso que estimen conveniente del premio siempre que hagan constar la calificación obtenida en el XXVI Concurso de Arte Propuestas año 2026 de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

i) Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

7. La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación: aaf79115-1ca4-4d1f-9ccb-
ccf90713bdd3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21756882
Fecha de impresión: 31/03/2025 07:31:55
Página 6 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 17/03/2025 07:38
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 18/03/2025 08:56



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO I

**XXV CONCURSO
DE ARTE PROPUESTAS**
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

**XXVI CONCURS
D'ART PROPOSTES**
BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Título de la obra	Títol de l'obra

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que soy el /la autor/a del proyecto expositivo presentado y tengo todos los derechos intelectuales sobre el mismo. Que este proyecto no ha sido premiado anteriormente en ningún concurso, ni supone copia de otro proyecto ya premiado con anterioridad en en cualquier otro concurso o evento. Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

En.....a.....de.....de 2025

Firmado

De conformidad en la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y par determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada



Código Seguro de Verificación: aaf79115-1ca4-4d1f-9ccb-
ccf90713bdd3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21756882
Fecha de impresión: 31/03/2025 07:31:55
Página 7 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 17/03/2025 07:38
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 18/03/2025 08:56



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTES DE PAGOS

D./D^a. _____ con DNI _____

en nombre propio/en representación de _____

con domicilio en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de _____ de 2025

Fdo.: _____

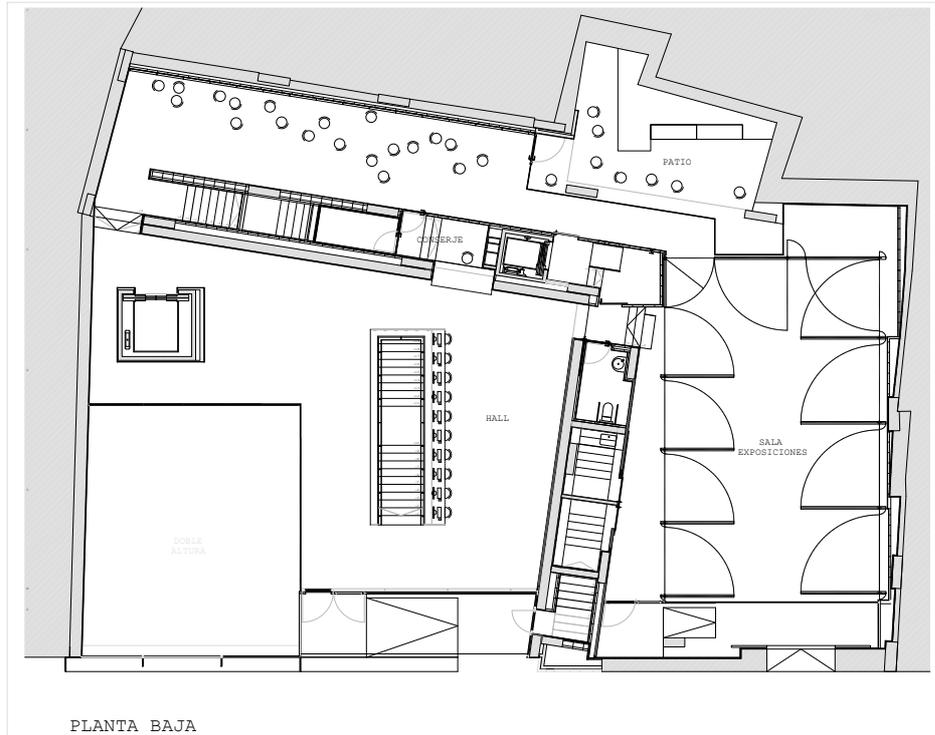
Código Seguro de Verificación: aaf79115-1ca4-4d1f-9ccb-
ccf90713bdd3
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21756882
Fecha de impresión: 31/03/2025 07:31:55
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 17/03/2025 07:38
2.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 18/03/2025 08:56



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Anexo 3
PLANO SALA DE EXPOSICIONES



PLANTA BAJA

Para imprimir en A3, sin ajustar impresión, sale a escala 1:100